

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

22322 ODI BAKAR, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO ODI XXI, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el accionista único de Odi Bakar, S.A. (sociedad absorbente) y la Junta General de socios de Grupo Odi XXI, S.L. (sociedad absorbida) han decidido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la LME, aprobar con fecha 30 de junio de 2012 la fusión de Odi Bakar, S.A. (sociedad absorbente) y Grupo Odi XXI, S.L. (sociedad absorbida), en virtud de la cual se procede a la absorción de ésta mediante su extinción sin liquidación con la transmisión en bloque y a título universal de la totalidad de su patrimonio social a Odi Bakar, S.A., la cual quedará subrogada en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello con arreglo a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2011 y a los términos del proyecto común de fusión por absorción asimilada a la absorción de sociedad íntegramente participada formulado por los Administradores de las sociedades intervinientes con fecha 29 de junio de 2012.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Bizkaia, 6 de julio de 2012.- Don Bernardo Pablo Doliva Gerhardt, Presidente del Consejo de Administración de ODI Bakar, S.A. y del Consejo de Administración de Grupo Odi XXI, S.L.

ID: A120053571-1